

Radicación Nro. 2016-0451-99

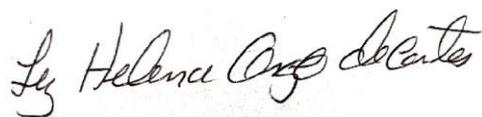
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la parte demandante, en memorial enviado vía correo electrónico, ofíciase al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" y a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "CAJAHONOR" de Bogotá, D.C., informando que en este Despacho Judicial mediante sentencia proferida en Audiencia Virtual N° 50 celebrada el 11 de agosto de 2021, se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas y modificó la cuota de alimentos fijada a cargo del demandante-alimentante, señor JOHN JANNER LOPEZ RIOS identificado con cédula de ciudadanía N° 13.851.022, a favor de su menor hijo J. E. L. M., el día 20 de junio de 2017, en sentencia proferida por este Juzgado; y, se dispuso por nomina descontar como cuota de alimentos a favor del citado menor, el equivalente al 25% de la pensión e igual porcentaje de las mesadas adicionales de junio y diciembre, que percibe el señor LOPEZ RIOS. Lo cual les fue comunicado mediante el oficio N° 0330 del 2 de noviembre de 2021. Líbrense los oficios respectivos, y anéxese copia del referido oficio.

Entérese de la presente providencia al peticionario, vía correo electrónico denunciado en la demanda.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 200 de hoy, 11 de noviembre de 2021.

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ